



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-26/2019

RECURRENTE:
JULIO OCTAVIO RODRIGUEZ VILLARREAL Y LA
MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA
EN BAJA CALIFORNIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADA PONENTE:
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

Mexicali, Baja California, a doce de febrero de dos mil diecinueve.

Visto el oficio número TJE-205/2019, suscrito por la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE APELACIÓN** a las catorce horas con treinta y un minutos del doce de febrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la documentación de cuenta presentada por María de la Luz Hernández Quezada, en carácter de Presidenta del Órgano de justicia Intrapartidaria del Partido de la Revolución Democrática, la cual corresponde a la regularización del trámite ordenado en el Cuaderno de Antecedentes CA-02/2019 formado en relación a la presentación del **RECURSO DE APELACIÓN**, el pasado tres de febrero ante este Tribunal, interpuesto por **JULIO OCTAVIO RODRÍGUEZ VILLARREAL** por su propio derecho y con el carácter de Presidente de la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Baja California, en contra de "RESOLUCIÓN de fecha veintidós de enero de dos mil diecinueve, dictada por la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática dentro del expediente: QE/BC/26/2019".

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente bajo clave de identificación número **RA-26/2019** y glóse el cuaderno de antecedentes CA-2/2019; **túrnese** a la **suscrita Magistrada** como instructora y ponente, a efecto de que proceda a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Elva Regina Jiménez Castillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Alma Jesús Manríquez Castro, Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese en lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS